

Bases de Postulación

# Subvenciones y Fondos Concursables

## Quilicura 2024



# Subvenciones y Fondos Concursables

Quilicura 2024

## 1. Convocatoria

### 1.1 Presentación subvenciones y fondos concursables 2024 “Quilicura Como la Queremos”

Estos Fondos se crean en virtud de lo dispuesto en los artículos 5 letra g) y 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, que faculta a la Sra. Alcaldesa para otorgar subvenciones a personas jurídicas de carácter privado y/o público que, sin fines de lucro, colaboran directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

En virtud de lo anteriormente señalado, estos fondos pueden ser considerados como una modalidad de inversión municipal y de apoyo financiero a acciones o actividades realizadas por organizaciones en beneficio de los/as vecinos/as de la comuna de Quilicura, teniendo como objetivo potenciar los procesos de participación y de fortalecimiento organizacional.

El otorgamiento de los Fondos Municipales constituye una facultad de la Municipalidad, teniendo las organizaciones que cumplan con los requisitos, el derecho de solicitarlos, sin embargo, la asignación de la subvención se realiza de acuerdo a una propuesta presentada por la Señora Alcaldesa para la posterior aprobación del Honorable Concejo Municipal.

En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley, la Municipalidad de Quilicura ha constituido las “Subvenciones y Fondos Concursables 2024, Quilicura como la Queremos”, con el propósito de apoyar la labor que las organizaciones sociales realizan, beneficiando directamente a vecinos/as de la comuna, mejorando su calidad de vida y/o entregando oportunidades para el bienestar general. Asimismo, los objetivos de las “Subvenciones y Fondos Concursables 2024, Quilicura como la Queremos”, son:

Contribuir al financiamiento de proyectos de interés local, propuestos por personas jurídicas sin fines de lucro, que colaboren directamente con el cumplimiento de las funciones municipales y que estén orientados al bienestar de la comunidad.

Fomentar por medio de proyectos, el establecimiento de redes de colaboración con las distintas organizaciones y del propio entorno o barrio, utilizando los espacios públicos donde las organizaciones puedan desarrollar actividades de interés comunitario, acorde al cumplimiento de las funciones municipales.

Fortalecer la autogestión y participación comunitaria en acciones y actividades que beneficien directamente a los/as vecinos/as de la comuna.

Contribuir al desarrollo de la comuna, a través de la implementación de proyectos innovadores generados por organizaciones sociales que colaboren en temáticas de interés municipal y cuyo impacto social sea sostenible en el tiempo.

# Subvenciones y Fondos Concursables

Quilicura 2024

## 1.2 ¿A quién va dirigido?

- Personas Jurídicas sin fines de lucro.
- Comités de Administración de Condominios de Viviendas Sociales.

**Deben cumplir con las siguientes condiciones:**

1. Colaborar directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.
2. Que las actividades que buscan financiar mediante estos fondos concursables no sean desarrolladas habitual y permanentemente por la Municipalidad, a través de sus programas comunitarios.
3. No tener rendiciones de cuentas pendientes con la Municipalidad, ya sea por subvenciones o por presupuestos participativos.
4. Contar con objetivos según estatutos orientados al desarrollo de funciones destinadas a colaborar directamente con las funciones municipales.
5. Encontrarse inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y de donaciones con franquicias tributarias.
6. Contar con Personalidad Jurídica vigente.

Se entenderán por Personas Jurídicas, sin fines de lucro, las siguientes organizaciones regidas por la Ley N°20.500:

### ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

#### TERRITORIALES:

Juntas de vecinos/as - Uniones Comunales de vecinos/as

#### FUNCIONALES:

Clubes de Adulto Mayor, Organizaciones animalistas, agrupaciones de personas con discapacidad, Organizaciones culturales, sociales, juveniles, deportivas, de mujeres de pueblos originarios, migrantes, religiosas, medioambientales, entre otras.

#### OTROS:

Además podrán postular los comités de administración de Copropiedades de Condominios de Viviendas Sociales regidos por la Ley N° 19.537, organizaciones de carácter religioso, Bomberos, Cruz Roja, también aquellas organizaciones que, sin domicilio en la comuna, acrediten acciones sociales, deportivas y/o culturales dirigidas a la comunidad de Quilicura.



# Subvenciones y Fondos Concursables

## Quilicura 2024

### 1.3 Calendarización

PROCESO	INICIO	TÉRMINO
Retiro de bases y formularios	19-02-2024	29-03-2024
Recepción de proyectos		
Comisión Admisibilidad		
Comisión de Evaluación	01-04-2024	15-04-2024
Presentación en Comisión y Concejo Municipal	16-04-2024	10-05-2024
Elaboración y firma de convenios <small>Proceso Administrativo: Elaboración de decreto que ratifica los convenios, Decreto Exento para elaboración de cheques</small>	11-05-2024	31-05-2024
Entrega de cheques	Junio de 2024	
Fiscalización en terreno	Desde la entrega de fondos	31-12-2024
Rendición de cuentas	Hasta el 31-12-2024	

\*Las fechas establecidas pueden ser modificadas en relación a imprevistos o situaciones excepcionales en las distintas etapas del proceso

## 2. Características de “Subvenciones y Fondos Concursables 2024, Quilicura Como la Queremos”.

### 2.1 Líneas de postulación

Para el año 2024 se han establecido tres líneas de postulación, las cuales a su vez, definen tipos de proyectos, establecen montos mínimos y máximos de postulación, además de marcos presupuestarios definidos.

### 2.2 FONDEVE (Fondo de Desarrollo Vecinal)

TIPO DE FONDO	TIPO DE PROYECTO	MONTO MÁXIMO	TIPO DE ORGANIZACIÓN
FONDEVE	Infraestructura	\$3.000.000	Juntas de Vecinos y Comités de Administración Comités de Viviendas Sociales
	Infraestructura con carácter asociativo	\$5.000.000	
	Equipamiento e implementación	\$3.000.000	
	Actividades comunitarias	\$5.000.000	
	Actividades comunitarias con carácter asociativo		



# Subvenciones y Fondos Concursables

Quilicura 2024

## 2.3 Fondos concursables para proyectos de interés local

Estos fondos buscan potenciar la postulación de organizaciones funcionales, además de Fundaciones, Corporaciones y ONG que presenten proyectos en distintas líneas de interés local, con el fin de potenciar los procesos de participación y empoderamiento de estas organizaciones a nivel comunal.

Para el presente año se han establecido 7 fondos de postulación según el interés de desarrollo local y comunitario de nuestra comuna:

**2.3.1 Cultura y Patrimonio:** Este fondo pretende facilitar el desarrollo de las distintas iniciativas que buscan promocionar la cultura tradicional y local con énfasis en el fortalecimiento del patrimonio tangible e intangible y actividades socio-culturales. Cabe señalar, que en aquellos casos en que se solicite aporte para viajes de organizaciones en representación de la comuna, se solicitará como requisito que el viaje esté destinado al menos al 70% de los/as miembros de la organización, acreditado mediante su inscripción en el libro de socios/as.

**2.3.2 Deporte y Recreación:** Mediante este fondo se busca que las organizaciones realicen actividades tendientes al mejoramiento de espacios comunitarios de carácter deportivo, adquisición de equipamiento e implementación, talleres deportivos, campeonatos, entre otras iniciativas. Cabe señalar, que en aquellos casos en que se solicite aporte para viajes de organizaciones en representación de la comuna, se solicitará como requisito que el viaje esté destinado al menos al 70% de los/as miembros de la organización, acreditado mediante su inscripción en el libro de socios/as.

**2.3.3 Turismo Social y Recreación:** Este fondo busca fomentar la asociatividad de los/as distintos integrantes de las organizaciones funcionales, preferentemente clubes de adultos/as mayores, a través de actividades recreativas y turísticas, tales como: viajes culturales y jornadas de autocuidado. En el caso de estas iniciativas, los proyectos deben considerar alimentación y traslado para ser declarados admisibles.

**2.3.4 Fortalecimiento de Vínculos Sociales y Habilidades Manuales:** Este fondo busca fomentar la asociatividad de los/as distintos integrantes de las organizaciones funcionales, a través de la realización de talleres y actividades destinadas al aprendizaje. Cabe señalar, que este tipo de proyectos tienen como única finalidad que sus destinatarios/as adquieran nuevas habilidades, no pudiendo de ninguna manera, tener carácter de micro-emprendimiento.

**2.3.5 Salud y Medioambiente:** Mediante este fondo se busca potenciar a aquellas organizaciones que realicen acciones tendientes a la preservación del medio ambiente y a generar proyectos innovadores en esta materia, tales como: reciclaje, acciones no contaminantes, tenencia responsable de mascotas, entre otras de tipo innovador.

# Subvenciones y Fondos Concursables

Quilicura 2024

**2.3.6 Acción Social y Comunitaria:** Este fondo busca financiar distintas iniciativas que promuevan el desarrollo integral de los/as habitantes de la comuna de Quilicura, fomentando la participación activa de las organizaciones funcionales con las distintas comunidades, reconociendo el amplio conocimiento que éstas tienen sobre la realidad local. Dentro de esta categoría podemos encontrar los comedores sociales, organizaciones que realicen actividades en apoyo de niños/as hospitalizados, trabajo comunitario con grupos objetivos vulnerables, entre otras.

**2.3.7 Iniciativas Inclusivas:** Este fondo busca fomentar iniciativas que aporten o potencien la inclusión social de las personas, que promuevan sus derechos, apoyen su autonomía, su independencia y propicien a mejorar la calidad de vida. Las iniciativas deben estar dirigidas a grupos prioritarios como: personas con discapacidad; mujeres; personas mayores; personas migrantes; personas de la comunidad LGBTQ+, disidentes, trans y/o de género no conformes, entre otras.

## 2.4 Tipos de proyectos

**2.4.1 Infraestructura:** Este tipo de proyectos busca aportar en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad del equipamiento comunitario que se encuentre debidamente regularizado y con comodato vigente, y que además sea utilizado de forma participativa por una o más organizaciones. Cabe señalar, que el diseño del proyecto debe ser acorde al presupuesto presentado y debe cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección de Obras, según lo estipulado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Algunos ejemplos a financiar con este tipo de proyecto podrían ser: Ampliación, arreglos de techumbre, cierres perimetrales, pintura exterior o interior de sedes comunitarias; arriendo de espacios; reparaciones menores que cuenten con factibilidad; entre otras.

**2.4.2 Equipamiento e Implementación:** Este tipo de proyecto busca aportar a aquellas organizaciones que requieren de elementos e insumos para desarrollar sus proyectos, por ejemplo: equipamiento deportivo, vestimenta para presentaciones culturales, instrumentos musicales, equipamiento audiovisual, entre otros. Cabe señalar, que las organizaciones que postulen a este tipo de proyecto deben considerar un lugar para destinar al resguardo del equipamiento y/o implementación y esta debe corresponder a la dirección mencionada en el punto 1.8 y 4.2 del Formulario de Postulación, ya que la Municipalidad podrá fiscalizar el correcto uso y almacenado de dichos elementos. Algunos ejemplos a financiar con este tipo de proyecto podrían ser: Electrodomésticos y menaje, sillas y mesas plegables, artefactos de calefacción, toldos; entre otras.



# Subvenciones y Fondos Concursables

Quilicura 2024

**2.4.3 Actividades comunitarias:** Este tipo de proyectos busca aportar al desarrollo de actividades que fortalezcan la participación de vecinos/as en las distintas áreas del quehacer municipal, cuya planificación y ejecución esté a cargo de una o más organizaciones. Dado el carácter de este tipo de proyectos, los beneficiarios/as deben ser siempre distintos a los socios/as de la organización, cumpliendo además con el requisito de que un mínimo de un 70% de los beneficiarios directos deben ser de la comuna. Algunos ejemplos a financiar con este tipo de proyecto podrían ser: Audio y sonido, alimentos, insumos varios; conmemoraciones, entre otras.

**2.4.4 Proyectos con carácter asociativo:** Para el año 2024 queremos potenciar los proyectos que contribuyan y colaboren a la creación de iniciativas innovadoras y sustentables que beneficien a los distintos grupos de interés presentes en la comuna. Este tipo de proyecto requiere al menos la participación de dos organizaciones.

En relación a las líneas de postulación, se han establecido tipos de proyectos y montos máximos, los que se definen en el siguiente cuadro siguiente:

TIPO DE FONDO	TIPO PROYECTO	MONTO MÁXIMO	TIPO DE ORGANIZACIÓN
CULTURA Y PATRIMONIO	Equipamiento e implementación	\$3.000.000	Organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Actividades comunitarias		
	Actividades comunitarias con carácter asociativo	\$5.000.000	

TIPO DE FONDO	TIPO PROYECTO	MONTO MÁXIMO	TIPO DE ORGANIZACIÓN
DEPORTE Y RECREACIÓN	Infraestructura	\$3.000.000	Organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Infraestructura con carácter asociativo	\$5.000.000	2 o más organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Equipamiento e implementación	\$3.000.000	Organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Actividades comunitarias		
	Actividades comunitarias con carácter asociativo	\$5.000.000	2 o más organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público

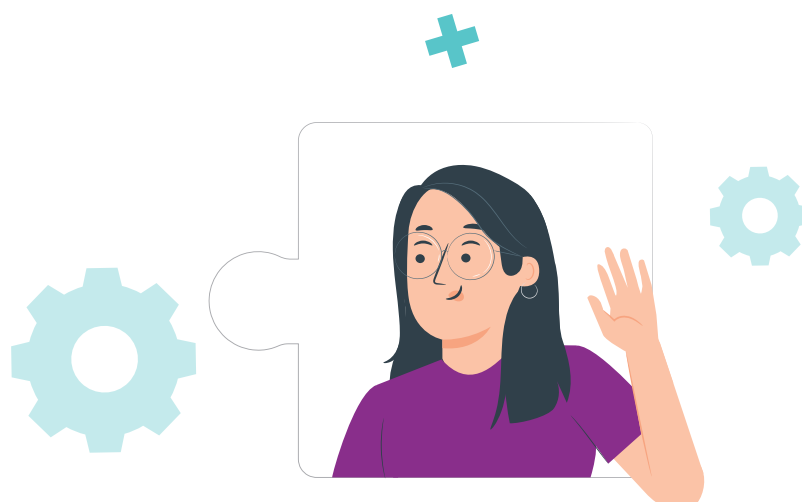
# Subvenciones y Fondos Concursables

## Quilicura 2024

TIPO DE FONDO	TIPO PROYECTO	MONTO MÁXIMO	TIPO DE ORGANIZACIÓN
TURISMO SOCIAL Y RECREACIÓN	Actividades comunitarias	15 a 19 socios/as hasta \$760.000	Organizaciones funcionales, preferentemente Clubes de Adulto y Adulta Mayor
		20 a 29 socios/as hasta \$1.160.000	
		+ 30 socios/as hasta \$1.500.000	

TIPO DE FONDO	TIPO PROYECTO	MONTO MÁXIMO	TIPO DE ORGANIZACIÓN
FORTALECIMIENTO O DE VÍNCULOS SOCIALES Y HABILIDADES MANUALES	Actividades comunitarias	15 a 19 socios/as hasta \$700.000	Organizaciones funcionales
		20 a 29 socios/as hasta \$900.000	
		+ 30 socios/as hasta \$1.100.000	

TIPO DE FONDO	TIPO PROYECTO	MONTO MÁXIMO	TIPO DE ORGANIZACIÓN
SALUD Y MEDIOAMBIENTE	Equipamiento e implementación	\$3.000.000	Organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Actividades comunitarias		
	Actividades comunitarias con carácter asociativo	\$5.000.000	2 o más organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Infraestructura	\$3.000.000	Organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Infraestructura con carácter asociativo	\$5.000.000	2 o más organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público





# Subvenciones y Fondos Concursables

## Quilicura 2024

TIPO DE FONDO	TIPO PROYECTO	MONTO MÁXIMO	TIPO DE ORGANIZACIÓN
ACCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	Infraestructura	\$3.000.000	Organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Infraestructura con carácter asociativo	\$5.000.000	2 o más organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Equipamiento e implementación	\$3.000.000	Organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Actividades comunitarias		
	Actividades comunitarias con carácter asociativo	\$5.000.000	2 o más organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público

TIPO DE FONDO	TIPO PROYECTO	MONTO MÁXIMO	TIPO DE ORGANIZACIÓN
INICIATIVAS INCLUSIVAS	Equipamiento e implementación	\$3.000.000	Organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Actividades comunitarias		
	Actividades comunitarias con carácter asociativo	\$5.000.000	2 o más organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Infraestructura	\$3.000.000	Organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público
	Infraestructura con carácter asociativo	\$5.000.000	2 o más organizaciones funcionales, fundaciones, corporaciones, ONG y organizaciones de derecho público

Uniones Comunales, Asociaciones y Ligas Deportivas, podrán postular a un 100% más del monto establecido en cada línea, en el entendido que las acciones y proyectos que generen estas organizaciones poseen un impacto relevante a nivel comunal, dado su grado de representatividad.



# Subvenciones y Fondos Concursables

## Quilicura 2024

### 2.5 Subvenciones a organizaciones de protección civil

Este fondo busca apoyar la labor que realizan las organizaciones de Protección Civil a nivel comunal, como un reconocimiento al trabajo desinteresado por el bienestar de los/as habitantes de Quilicura, en situaciones de emergencia. Estos montos serán fijados de manera anual.

La Municipalidad evaluará la pertinencia de los proyectos, sin que se requiera el cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual de Subvenciones y Fondos Concursables, bastando para ello, la solicitud y presentación de proyectos, de acuerdo a normas legales vigentes y las rendiciones se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el proyecto y la Ley N° 18.695.

Para el año 2024 los montos a asignar para estas organizaciones son los siguientes:

Cruz Roja	\$10.000.000
Bomberos	\$150.000.000*

**\*Nota:** Señalar que el monto de \$150.000.000.- correspondiente a Bomberos, será única y exclusivamente para el año 2024.

### 2.6 Plazos de ejecución

El inicio de los proyectos, y por ende los gastos asociados a este, deberán ser a partir de la aprobación del **Concejo Municipal**. En relación al plazo máximo de ejecución y gastos relacionados con el proyecto, será hasta el **31 de diciembre de 2024**.

### 2.7 Financiamiento de iniciativas

#### 2.7.1 Gastos de inversión

Son aquellos gastos requeridos para la adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades u obras definidas, los cuales deberán estar fundamentados dentro del proyecto. Considera además, el equipamiento estrictamente necesario para implementar el proyecto. Una vez finalizada la ejecución, los elementos adquiridos pasarán a ser parte del patrimonio de la organización, por lo que ésta deberá llenar una declaración jurada simple en la que se estipule donde serán guardados estos activos fijos.

#### 2.7.2 Gastos en recurso humano

Son aquellos gastos destinados a financiar el pago de sueldos y honorarios a profesionales, técnicos o monitores/as que estén debidamente establecidos y fundamentados en el proyecto.

No se aceptarán proyectos que contemplen el pago en honorarios cuyo porcentaje supere el 30% del total del proyecto postulado, en aquellos casos en que el monto aprobado es menor al solicitado, el porcentaje máximo a destinar en recurso humano deberá calcularse en base al monto aprobado. Sin perjuicio de lo anterior, y dependiendo de la naturaleza del proyecto, el Concejo Municipal podrá aprobar en casos excepcionales que el gasto en honorarios sea mayor al 30%.

El pago por cada hora de prestación de servicios no deberá superar los \$15.000.-, (monto bruto) lo que deberá quedar claramente señalado en el formulario de postulación. No se podrán contemplar pagos de honorarios a miembros de la Directiva de la organización.

Es responsabilidad de la organización velar por el pago de honorarios a nombre del prestador y éste a la vez debe preocuparse de la retención correspondiente de SII.

Si el pago de honorarios es a miembros de la organización, como a socios/os, corresponderá sólo si este queda estipulado que corresponde a aporte propio de la organización.

# Subvenciones y Fondos Concursables

## Quilicura 2024

### 2.7.3 Otros gastos

Son aquellos gastos no contemplados en los puntos anteriores y que son necesarios para la ejecución del proyecto.

### 2.7.4 Gastos no financiados

2.7.5 Las organizaciones beneficiadas sólo podrán destinar la subvención otorgada a financiar los programas, proyectos u objetivos específicos detallados en el proyecto y aprobados por la Alcaldesa y el Concejo Municipal, no pudiendo destinarla a fines distintos a los aprobados.

Los fondos entregados no podrán financiar los siguientes gastos:

- a.** Gastos efectuados con anterioridad a la entrega de la subvención (entendiendo por ésta la fecha de aprobación en el Concejo Municipal).
- b.** Gastos de funcionamiento de las organizaciones beneficiarias, tales como pago de agua, electricidad, internet, gas y teléfono.
- c.** Propinas, viáticos, ni gratificaciones de ningún tipo.
- d.** Pago de honorarios y/o remuneraciones a miembros de la Directiva de la organización.
- e.** Pago de honorarios y/o remuneraciones por concepto de coordinación y/o administración del proyecto.
- f.** Pago de deudas de la organización.
- g.** Gastos por concepto de movilización y/o fletes realizados por la directiva y/o miembros de la organización, en el contexto de compras asociadas al proyecto, a menos que sean rendidos como aporte propios.
- h.** Pagos en Notarías y/o trámites legales realizados por la organización.
- i.** Bebidas alcohólicas.
- j.** Proselitismo político y/o religioso.
- k.** Pagos realizados con tarjetas de crédito.
- l.** Sólo se aceptarán facturas con medio de pago “crédito”, en caso que se acredite que el pago fue realizado mediante transferencia, débito o cheque al día. Esto para los casos de adquisiciones que se requiera dar un abono previo, y que la facturación sea una vez entregado el producto y/o servicio.
- m.** Pagos realizados con tarjeta de débito, a menos que se acredite que pertenece a la organización o algún miembro de la Directiva (Presidente/a, Tesorero /a, Secretario/a).
- n.** Acumulación de puntos promocionales, ni donaciones para ajuste de sencillo.
- o.** Pago de garantías de cualquier tipo.
- p.** Todo gasto que no esté conforme a las normativas legales y ordenanzas municipales vigentes.

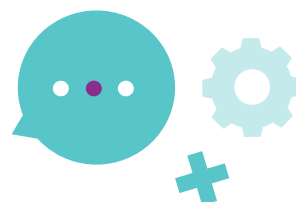
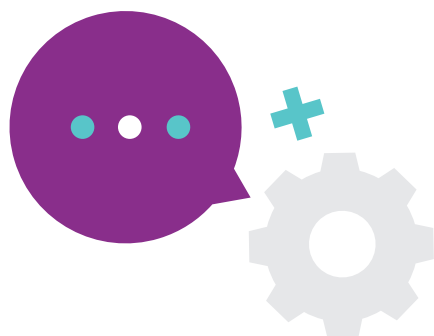


## 3. Postulación y admisibilidad de las iniciativas

### 3.1 Requisitos

- a. Contar con Personalidad Jurídica, o estar conformado como Comité de Administración bajo la Ley N° 19.537.
- b. Contar con una antigüedad mínima de 6 meses, siempre y cuando cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en las presentes bases.
- c. Contar con Directiva vigente al momento de la postulación.
- d. La organización debe contar con RUT emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- e. Contar con Cuenta de Ahorro a nombre de la organización postulante.
- f. Estar Inscritos en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Registro 19.862)
- g. Contar con acuerdo de la asamblea y/o directorio para presentar proyecto.
- h. Realizar proyectos que dentro de sus beneficiarios /as el 70%, al menos, pertenezcan a la comuna.
- i. Contar con comodato o su equivalente en casos de proyectos que impliquen mejoras en Infraestructura.
- j. Realizar aporte propio mínimo equivalente al 10% del monto asignado del proyecto, mediante declaración jurada simple.
- k. No tener rendiciones pendientes con el municipio.

**Nota:** El porcentaje del aporte propio comprometido en la postulación (mínimo 10%), deberá ajustarse en base al monto asignado mediante aprobación del Concejo Municipal.



### **3.2 Documentación solicitada**

Todas las organizaciones que deseen postular a estos fondos deben cumplir con los siguientes requisitos y presentar todos los documentos correspondientes en fotocopias y originales según se indica:

- a.** Fotocopia Personalidad Jurídica o copia del acta reducida a escritura pública, donde conste la elección y vigencia del comité de administración.
- b.** Certificado de Vigencia de Directiva (Registro Civil o Municipalidad). Se excluye de este punto a los Comités de Administración.
- c.** Fotocopia del RUT del SII de la organización.
- d.** Fotocopia RUN (cédula de identidad) del presidente/a y/o representante legal, según sea el caso además del tesorero/a y Secretario/a de la organización.
- e.** Fotocopia de Libreta y/o tarjeta que acredite que la organización y/o Comité de Administración posee cuenta de ahorro.
- f.** Certificado de residencia de toda la directiva (presidenta/e, tesorero/a y secretario/a)
- g.** Certificado de Inscripción en Registro 19862 ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl))
- h.** Informe financiero del año anterior emitido por el tesorero/a de la organización. (Se adjunta formato en el cuerpo de anexo, solo para las organizaciones que no tengan formato propio).
- i.** Tres cotizaciones o presupuestos de todos los productos o servicios a adquirir. (Salvo en casos en que exista proveedor único o dada la naturaleza del proyecto se requiera un determinado proveedor, para lo cual se solicitará carta explicando la situación).
- j.** Acta de acuerdo de la asamblea para la presentación del proyecto con firma y N° de inscripción de cada socio/a, de al menos el 51% del total de socios/as (se adjunta formato en el cuerpo de anexo). En el caso de las organizaciones territoriales (JJVV) deberán acreditar la firma de al menos del 30% de los socios/as activas de la organización. En caso de Fundaciones y Corporaciones se solicitará acta de acuerdo firmada por el Directorio.

# Subvenciones y Fondos Concursables

Quilicura 2024

- k.** Listado que acredite que un 70% de los/as destinatarios/as del proyecto son de la comuna (nombre, RUT y dirección de éstos). Requisito sólo en casos que los destinatarios/as sean distintos a los socios/as.
- l.** Copia del Libro de Socios/as (sólo en el caso de Organizaciones Funcionales, Territoriales y Jurídicas de Carácter Público).
- m.** En caso de solicitar proyectos asociados a mejoras en Infraestructura (FONDEVE o Fondos Concursables en sus líneas de Deporte y Recreación, Salud y Medio Ambiente, Acción Social y Comunitaria e Iniciativas Inclusivas) la organización deberá presentar documento que acredite propiedad del terreno o certificado municipal que detente el uso y goce del bien (Comodato).
- n.** En caso de mejoras que impliquen permiso de edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales (DOM), éste deberá adjuntarse a la postulación.
- o.** En caso de solicitar proyectos asociados a equipamiento o implementación que esté relacionada con la habilitación de algún espacio, se solicitará una declaración jurada simple (según formato entregado por DIDECO) firmada por el/a representante de la organización, en donde se especifique el lugar donde se resguardarán los bienes adquiridos con el presente proyecto.
- p.** Declaración Jurada Simple (según formato entregado por DIDECO) en donde se especifique cuál es el aporte propio que realiza la organización para el proyecto. Dicho aporte podrá ser tanto en dinero como en recurso humano, no pudiendo ser, en ningún caso, inferior al 10% del total del proyecto.
- q.** En el caso de las Organizaciones que decidan postular un proyecto con carácter asociativo, deberán presentar una carta formato DIDECO firmada por todas las organizaciones que avalan la postulación.
- r.** En el caso de Clubes de Adulto Mayor que opten por el fondo de "Turismo y Recreación", deberán presentar el formulario adjunto firmado por la Encargada de Adulto Mayor en donde certifique que se hará uso del Servicio de Bus Municipal.
- s.** La directiva de cada organización (presidente/a, tesorero/a y secretario/a), deberán presentar la Declaración de "Organización única" formato DIDECO, firmada por cada uno.



# Subvenciones y Fondos Concursables

Quilicura 2024

## 3.3 Montos máximos y número de postulaciones por organización

Cada organización podrá presentar solo un proyecto para la postulación del año en curso. En casos excepcionales, y dada la naturaleza del proyecto, la Alcaldesa junto al Concejo Municipal, podrá aprobar un máximo de dos proyectos por organización (no pudiendo ser al mismo tiempo, ya que se debe rendir el primero y luego tramitar el siguiente). Además deben ser distintas iniciativas dentro del mismo tipo de fondo u otro, o se formule como una continuidad o etapa siguiente del proyecto. Para tales efectos la organización debe ingresar una carta que justifique el impacto social de dichas iniciativas.

Las organizaciones funcionales que cuenten con un mismo representante legal o Presidente/a (aunque tengan distinta personalidad jurídica) y/o en caso que el 50% de sus socios/as participen en distintas organizaciones funcionales, deberán decidir por cual organización presentarán el proyecto. Entendiendo que este fondo busca beneficiar a la mayor cantidad de vecinos/as de la comuna. Esto puede ser informado por DIDECO, al momento de recibir el proyecto o en el proceso de admisibilidad. Con base en lo anterior, se entregará un documento con formato Municipal, en donde el representante legal o Presidente/a, tesorero/a y secretario/a deberá declarar si representa a otra organización funcional o si el 50% de las y los socios participan de otra organización funcional.

Las organizaciones que postulen proyectos que estén sobre los montos máximos establecidos en el presente manual serán notificadas en la comisión de admisibilidad para modificar el proyecto, en caso contrario quedarán inadmisibles.

En el caso de las organizaciones que presenten proyectos con carácter asociativo, ya sea como entidad patrocinante o avalando la postulación, no podrán presentar iniciativas de manera individual al proceso en curso.

## 3.4 Subvenciones extraordinarias

Las organizaciones que excepcionalmente, por cualquier motivo, requieran financiar proyectos en tiempos distintos a los establecidos en este manual, deberán ingresar en Oficina de Partes Municipal un documento escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa, para así optar al otorgamiento de una subvención extraordinaria, debiendo someterse a lo indicado en el presente instrumento, exceptuando lo referido al cumplimiento de los plazos y siempre y cuando esta solicitud esté dentro del marco presupuestario vigente. El monto máximo al cual podrán optar las organizaciones es de \$10.000.000.-, monto que deberá ser rendido en los mismos plazos del proceso regular.

Nota: Para solicitar una subvención extraordinaria es requisito excluyente contar con la rendición de fondos anterior, en estado "Aprobado", el cual es validado por la Dirección de Control. No pudiendo solicitar más de dos subvenciones extraordinarias en el año en curso.

### **3.5 Capacitación y asistencia técnica**

Los/as encargados del proceso de postulación a “Subvenciones y Fondos Concursables 2024, Quilicura como la Queremos”, realizarán capacitaciones y talleres de elaboración de proyectos en distintas dependencias municipales y/o en modalidad online, durante todo el período de postulación, las fechas de realización de estas capacitaciones serán difundidas mediante redes sociales municipales y a través de los departamentos municipales que trabajan directamente con las organizaciones.

### **3.6 Forma, fecha y lugar de postulación**

La postulación se iniciará el 19 de febrero del 2024. Se recibirán proyectos hasta las 14:00 horas del día 22 de marzo del presente año, en la oficina de DIDECO, ubicada en Manuel Rodríguez 512, Quilicura.

Las bases y el formulario de postulación para los Fondos Municipales de Subvención a Organizaciones Comunitarias se podrán descargar del portal web de la Municipalidad en <http://www.muniquilicura.cl>. También se pueden retirar en Dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o solicitar al correo [subvenciones@quilicura.cl](mailto:subvenciones@quilicura.cl)

La postulación sólo deberá hacerse en el Formulario de Postulación Oficial, elaborado por el Municipio.

El proyecto se debe presentar en la DIDECO, en 1 (un) ejemplar, certificando la entrega mediante una Ficha de Recepción de Proyecto de Subvención, la que será entregada al momento de presentar el proyecto. En caso de no cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases, no se procederá a la recepción del proyecto por parte de DIDECO, siendo devuelto en el acto.

Será obligatorio que las organizaciones tengan un correo electrónico actualizado y operativo, el cual se debe anotar en el Formulario de Postulación. Esto, para notificar y citar a las organizaciones a los distintos procesos (firma de convenio, retiro de cheque, observaciones de rendiciones, etc.), en los que deben participar al momento de recibir la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal. Este correo electrónico será validado como herramienta de comunicación oficial para todo lo que implique subvenciones.

Se excluye de esta obligatoriedad a las organizaciones que por sus características de alfabetización tecnológica, situación de discapacidad o de accesibilidad, bajo ninguna circunstancia, dispongan de esta herramienta de comunicación electrónica.



### **3.7 Proceso de admisibilidad de los proyectos**

Existirá una Comisión de Admisibilidad que verificará que los proyectos presentados cumplan con la documentación requerida y que la naturaleza del proyecto sea acorde a lo expuesto en el presente Manual. Esta comisión estará presidida por la Directora de DIDECO y será compuesta por:

- a\_ Encargados/as de Fondos Concursables DIDECO.
- b\_ Representantes de la Dirección de Desarrollo Comunitario (según carácter del proyecto)

En el caso de las organizaciones que presenten observaciones en la comisión de admisibilidad, se le notificará mediante correo electrónico o de manera presencial con un memorándum emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario dirigido al Representante Legal de la organización.

El plazo de subsanación será de 3 días hábiles a contar de la recepción de la notificación enviada por DIDECO, en caso de no cumplir con el plazo la organización quedará fuera del proceso.

## **4. Evaluación y adjudicación de las iniciativas**

### **4.1 Comisión de evaluación de los proyectos**

Una vez revisada la admisibilidad de los proyectos, se llamará a la Comisión Evaluadora, la cual asignará porcentajes a cada proyecto según los criterios de evaluación. Esta Comisión estará presidida por la Directora de DIDECO y será compuesta por:

- a. Encargados/as de Fondos Concursables DIDECO
- b. Representantes de la Dirección de Desarrollo Comunitario (según carácter del proyecto)
- c. Representante de la Dirección Jurídica (En caso que se requiera)
- d. Representante de DOM (sólo en caso de proyectos de infraestructura)

Según la naturaleza del proyecto, se solicitará el pronunciamiento técnico de otras Direcciones Municipales, en el caso de FONDEVE y de todas las iniciativas que contemplen mejoras de infraestructura, se requerirá del apoyo de la Dirección de Obras Municipales, para evaluar la factibilidad del proyecto.



# Subvenciones y Fondos Concursables

## Quilicura 2024

### 4.2 Factores y criterios de evaluación

Los Fondos municipales se otorgarán para financiar actividades que digan relación directa con las funciones que por mandato legal tiene la municipalidad, es decir, el objeto de las subvenciones debe necesariamente enmarcarse directamente en alguna de las siguientes áreas: Educación, Cultura, Salud y Protección del Medio Ambiente, Deporte y Recreación, entre otras.

Serán ponderados y evaluados técnicamente los proyectos a través de los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
A	Calidad de la propuesta	15%	<p>“Capacidad de que el proyecto presentado pueda funcionar satisfactoriamente, sea adecuado y cumpla el propósito”</p> <p>El proyecto contribuye a mejorar los indicadores diagnosticados que motivaron su ejecución, además hay una descripción clara de las actividades, destinatarios/as e insumos.</p> <p>En este criterio se evalúa específicamente del Formulario de Postulación: Descripción del Proyecto; Diagnóstico; Objetivo General y Específicos.</p>	Alta	15%
				Media	10%
				Baja	5%
				Nulo	0%
B	Factibilidad	15%	<p>“Viabilidad del proyecto presentado”</p> <p>Los objetivos son posibles de alcanzar considerando los recursos materiales, financieros y el tiempo que se va a utilizar.</p> <p>En este criterio se evalúa específicamente del Formulario de Postulación: Lugar de Ejecución del Proyecto; Duración del Proyecto; Objetivos Específicos; Indicadores; Presupuesto y Planificación; Carta Gantt.</p>	Alta	15%
				Media	10%
				Baja	5%
				Nulo	0%
C	Pertinencia	15%	<p>“Refiere a lo oportuno y adecuado que sea el proyecto enfocado principalmente a sus beneficiarios/as del proyecto presentado”</p> <p>El proyecto es adecuado a la realidad y naturaleza del sector o grupo en el que se va a desarrollar.</p> <p>En este criterio se evalúa específicamente del Formulario de Postulación: Descripción de los /as beneficiarios /as.</p>	Alta	15%
				Media	10%
				Baja	5%
				Nulo	0%
D	Impacto	15%	<p>“Es la magnitud cuantitativa del cambio a la problemática que presenta la organización y afecta a sus beneficiarios/as y el resultado que tendrán éstas, al recibir los productos”</p> <p>El proyecto contribuye a satisfacer las necesidades de la organización o institución ejecutante.</p> <p>En este criterio se evalúa específicamente del Formulario de Postulación: N° de Beneficiarios/as Directos /as e Indirectos /as.</p>	Alta	15%
				Media	10%
				Baja	5%
				Nulo	0%
E	Innovación Social	15%	<p>“Capacidad de atreverse a nuevas formas de gestión, de administración, ejecución, instrumentos o herramientas, nuevas combinaciones de factores orientadas a mejorar las condiciones sociales y de vida en general”</p> <p>Se refiere a la capacidad de la organización de realizar cambios relevantes en la naturaleza y ejecución de proyectos y/o que modernicen la gestión de la organización.</p> <p>En este criterio se evalúa específicamente del Formulario de Postulación: Descripción del Proyecto; Diagnóstico.</p>	Alta	15%
				Media	10%
				Baja	5%
				Nulo	0%
F	Aporte propio	10%	<p>En este criterio se evalúa específicamente del Formulario de Postulación: Financiamiento del Proyecto, específicamente el porcentaje de aporte propio comprometido por la organización.</p>	0% a 9%	Inadmisible
				10% a 25%	5%
				26% a 50%	8%
				+51%	10%

# Subvenciones y Fondos Concursables

Quilicura 2024

CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
H	Antigüedad	15%	Criterio relacionado con el tiempo de formalización de la organización.	6 meses	0%
				7 a 18 meses	5%
				19 a 24 meses	10%
				+25 meses	15%

Cabe señalar que aquellos proyectos cuya ponderación de los criterios señalados anteriormente sume menos del 50%, serán declarados inadmisibles, dado que no serían factibles de ejecutar.

## 4.3 Aprobación de la alcaldesa y del concejo municipal

Una vez aprobados los proyectos por la comisión evaluadora, ésta remitirá un informe al Concejo Municipal, en el que se expondrán todos los proyectos evaluados, su porcentaje de aprobación y los que quedan inadmisibles por encontrarse fuera de bases.

Todas las organizaciones que soliciten un monto superior a **\$2.800.000.-** deberán realizar una defensa y/o presentación de su iniciativa ante el Concejo Municipal a través de una comisión de trabajo. Para esta presentación, se solicitará que asista, al menos, un miembro de la directiva y que cuente con material de apoyo para su presentación. Con respecto al tiempo que dispondrán las organizaciones para la presentación de sus proyectos ante el Concejo Municipal, estas deberán ajustarse a no más de 15 minutos en total, considerando la exposición y dudas o consultas que podrían surgir por parte del Concejo Municipal.

## 5. Ejecución y desarrollo de las actividades

### 5.1 Entrega de los recursos

Una vez aprobados los proyectos por la Alcaldesa y el Concejo Municipal, DIDECO en su área de Fondos Concursables procederá a elaborar los convenios. La organización contará con 15 días hábiles para firmar el convenio que formaliza el otorgamiento de la subvención. Dicho plazo comenzará a regir desde la notificación electrónica o escrita por parte de DIDECO, respecto del otorgamiento del beneficio.

Si la organización no concurriere a la firma del convenio en el plazo referido, se entenderá como que está rechaza el beneficio otorgado.

Las organizaciones contarán con un plazo de 60 días corridos (validez del documento), para hacer el retiro del cheque en Tesorería Municipal. Si la organización no concurriere al retiro del cheque en el referido plazo, se entenderá como renuncia beneficio otorgado, restituyéndose los Fondos a la cuenta respectiva, quedando disponibles para un nuevo proceso.

En el caso que la organización se encuentre en proceso de renovación de Directiva, se solicitará por única vez la emisión del documento por 60 días corridos más.

## 5.2 Ejecución de las iniciativas

Los proyectos aprobados con Subvención, deberán ejecutarse durante el año calendario. Aquellas organizaciones que no alcancen a ejecutar la totalidad del proyecto durante el presente año, estarán obligadas a reintegrar a las arcas municipales los fondos no usados.

Los proyectos correspondientes a Infraestructura y Actividades Comunitarias, que sean financiados mediante “Subvenciones y Fondos Concursables 2024, Quilicura como la Queremos”, deberán mencionar el patrocinio de la Municipalidad en la ejecución de sus proyectos, según los siguientes términos:

**a. Infraestructura:** Se deberá incorporar una placa en donde se señala que las mejoras realizadas fueron con aportes de la Municipalidad de Quilicura.

**b. Actividades Comunitarias:** En la difusión de estas actividades comunitarias se deberá incorporar el logo de la Municipalidad de Quilicura como entidad patrocinante. Para estos efectos, las organizaciones deberán regirse según formatos entregados mediante el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad.

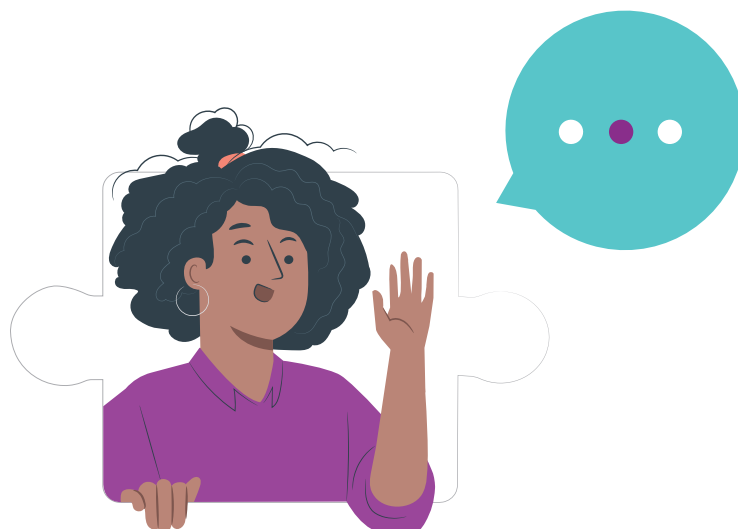
## 5.3 Acompañamiento y supervisión de proyectos

La organización debe indicar en los puntos 4.2 y 4.3 del Formulario de Postulación, las fechas, horarios y lugar donde ejecutarán sus proyectos, ya que la Municipalidad podrá realizar acompañamiento de la ejecución de los proyectos y supervisión de los gastos realizados por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en este proceso las y los Concejales, también podrán ser parte y entes fiscalizadores de las Subvenciones y Fondos Concursables otorgados.

## 5.4 Rendición de cuentas

### 5.4.1 plazos de rendición

Todas las subvenciones recibidas por las organizaciones durante el presente año, deberán ser rendidas hasta el 31 de diciembre del año en curso. Esto quedará establecido en el acto que apruebe la transferencia (convenio), según lo estipula el Art. 27 de la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.



## 5.4.2 Documentos a presentar

La Dirección de Desarrollo Comunitario recibirá la rendición del proyecto, para lo que la organización deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Formulario de Rendición Proyecto (según formato DIDECO).
- b. Registro fotográfico de todos los artículos o servicios adquiridos (Que den cuenta de la ejecución de proyecto)
- c. Facturas original (a nombre de la organización).
- d. Boletas sin detalle, hasta un monto de 1 UF (\$30.996.- al 1 de enero de 2024).
- e. Boletas con detalle de productos adquiridos sobre 1 UF (\$30.996.- al 1 de enero de 2024).
- f. Contrato de prestación de servicios a honorarios.
- g. Boletas de Honorarios (en caso que exista contrato de prestación de servicios).
- h. Recepción conforme del pago (en caso de las personas contratadas en calidad de honorarios), por parte del prestador de servicios (documento formato DIDECO).
- i. Contrato de Trabajo.
- j. Liquidaciones de sueldo, certificado de pago de cotizaciones previsionales, formulario 30-1 de la Inspección del Trabajo, que acredita el no registro de deuda en el pago de cotizaciones ni multas pendientes (en caso que exista contrato de trabajo).
- k. En caso de reintegro de fondos no ejecutados deberán adjuntar comprobante de ingreso emitido por Tesorería Municipal.
- l. Certificación de aporte propio según formato DIDECO y documentos de respaldo.
- m. No se aceptarán documentos tributarios que pertenezcan a empresas fuera del territorio nacional.

\*No se aceptarán documentos ilegibles y/o adulterados (boletas, facturas y otros)



### **5.4.3 Reintegro de fondos**

Aquellas organizaciones que no hayan gastado la totalidad de los fondos o que por alguna razón no hayan podido ejecutar su proyecto al 31 de diciembre del 2024, deberán reintegrar los saldos no utilizados.

Para realizar el reintegro deberán acercarse a la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde retirarán un formulario de reintegro, luego deberá acudir al Departamento de Contabilidad Municipal, quienes emitirán una orden de ingreso municipal, y con eso deberán depositar el dinero en Tesorería Municipal, presentando el comprobante de ingreso dentro de su rendición en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Todas las organizaciones que realicen reintegro del total del fondo tendrán una rebaja de un 10% en su próxima postulación, entendiendo que su proyecto no fue ejecutado de manera exitosa.

Todas las organizaciones que no cumplan el plazo establecido para la rendición de cuentas (31 de diciembre del presente año) y superen los 6 meses de atraso en la entrega de la rendición, contabilizando desde la fecha establecida, no podrán presentar postulaciones al proceso ordinario y/o extraordinario siguiente.

### **5.4.4 Otros aspectos a considerar**

La rendición deberá presentarse ante la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), quienes serán los encargados de verificar que se encuentren todos los documentos señalados en el punto 5.4.2 del presente Manual. Luego de esto, se derivará a la Dirección de Control Municipal quien será la entidad encargada de aprobar, observar o rechazar la rendición.

No se entregará una nueva subvención sin antes haber acreditado, a través del documento de rendición emitido por la Dirección de Control, que las subvenciones anteriores fueron rendidas sin observaciones relevantes.

En caso de no rendir en el plazo indicado en el punto 5.4.1, la organización quedará impedida para recibir nuevos fondos para proyectos de este municipio.

No podrán presentar postulaciones aquellas organizaciones cuyo representante legal sea funcionario/a municipal de las áreas de educación, salud o cementerio, que desempeñen funciones en calidad de planta, contrata o código del trabajo.

En relación al aporte propio comprometido por la organización, este deberá ser acreditado mediante boletas y/o facturas en caso que sea aporte en dinero. El aporte debe ser equivalente al porcentaje comprometido en el formulario de postulación y se calculará en base al monto asignado. Se revisará en base al rango de la tabla de evaluación adjunta en las presentes bases (Punto 5.2 del Formulario de Postulación).

# Subvenciones y Fondos Concursables

Quilicura 2024

Aquellos aportes que correspondan a recurso humano, recintos u otros aportes necesarios para la ejecución del proyecto, estos deberán ser acreditados mediante Declaración Jurada Simple firmada por el representante legal, según formato entregado por DIDECO.

Se deben rendir los montos económicos recibidos y el aporte propio declarado al momento de la postulación, sólo en los formularios entregados por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). No se aceptarán rendiciones en otro formato.

En el caso de aquellas organizaciones que efectúen reintegro de fondos o no justifiquen el aporte propio comprometido para el año en curso, su rendición se considerará “aprobada” con observaciones. La falta de honestidad, mala fe, o el uso de los recursos en destinos no establecidos en el proyecto, inhabilitarán a la organización para postular a otros recursos municipales, o bajo administración de ésta, sin perjuicio de las acciones legales que debe ejercer la Municipalidad contra los supuestos responsables.

No se considerará aporte propio implementos o elementos que sean parte del activo fijo de la organización.

Se entenderá como aporte propio la contratación de personal, pago de fletes, aporte de una parte del financiamiento del proyecto, capacitaciones o cualquier servicio que pueda ser respaldado con un documento de tipo formal. En caso que la organización, al momento de rendir, no cumpla el porcentaje de aporte propio comprometido, se descontará un 10% en la evaluación en el próximo año (lo cual se valida mediante documento emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario).

Para aquellas organizaciones que contraten servicios de transporte particular deberán asegurar que estos cuenten con los seguros y condiciones correspondientes para el óptimo traslado de los pasajeros/as.

En el caso de las organizaciones que sean beneficiadas con el Fondo de Turismo y Recreación Social, deberán velar por contratar un servicio con un centro recreativo que cumpla con las condiciones para atender situaciones de emergencia.

Aquellos/as Representantes legales de organizaciones que hayan quedado con deuda ante el municipio y formen una nueva organización funcional o territorial no podrán presentar postulación a proyectos.

Para aquellas organizaciones que presenten su rendición fuera del plazo correspondiente, entendiéndose como este el 31 de diciembre del año en curso, se les descontará un 5% del total de su evaluación en el proceso de postulación siguiente.